

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRAMITE DE MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Radicado N° 112-5185 del 29 de octubre del 2014, se renovó **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la sociedad **C.I. FLORES DE LA CAMPIÑA S.A.**, con Nit 800.160.435-8, a través de su Representante Legal el señor **RODRIGO POSADA ECHEVERRI**, identificado con cedula de ciudadanía número 8.272.418, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domesticas y Agroindustriales, generadas en el floricultivo identificado con FMI 018-34566 y 018-55705, ubicados en la Vereda La Chapa del Municipio de El Carmen de Viboral.

Que a través de Oficios Radicados N° 131-1261 del 07 de marzo del 2016, la sociedad **FLORES DE LA CAMPIÑA S.A.**, a través de su miembro de la junta directiva el señor **JUAN CAMILO POSADA**, identificado con cedula de ciudadanía número 98.661.164, allegaron a la Corporación solicitud de **MODIFICACION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, otorgado mediante Resolución N°112-5185 del 29 de octubre del 2014, con el objeto de modificar las unidades sanitarias, para la inclusión de un nuevo sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.9, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS a la sociedad **FLORES DE LA CAMPIÑA S.A.**, con Nit 800.160.435-8, a través de su Representante Legal el señor **RODRIGO POSADA ECHEVERRI**, identificado con cedula de ciudadanía número 8.272.418, para los Sistemas de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domesticas a generarse en el floricultivo identificado con FMI 018-60855, para la inclusión de un nuevo sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, ubicado en la Vereda La Chapa del Municipio de El Carmen de Viboral.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N°131-1261 del 07 de marzo del 2016.

ARTICULO TERCERO: INFORMESE al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones N°112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-1818 del 08 de mayo del 2015 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR del presente Acto Administrativo en Boletín Oficial de Cornare y/o en su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto no procede recurso alguno quedando agotada la vía administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Juliana Castrillón Zapata Fecha: 10 de marzo del 2016/Grupo Recurso Hídrico *μ*
Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero
Expediente: 07040661
Proceso: Tramite Ambiental